



VALPARAÍSO, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 125

La Cámara de Diputados, en sesión 70° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El proyecto de ley boletín 11.179 fue presentado el 8 de marzo del año 2017, por los diputados y diputadas Camila Vallejo, Sergio Aguiló, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez, Daniel Núñez y Guillermo Teillier; este ya ha completado el primer trámite constitucional, siendo aprobado su texto por la Cámara de Diputadas y Diputados, pasando al Senado durante el año 2019, como consta en Oficio N°15.137 de 7 de noviembre de 2019.

En la Comisión de Trabajo del Senado, este proyecto no ha tenido avances, el cual no solo es esperado por cientos de miles de trabajadores y trabajadoras de nuestro país, sino que además ha generado consenso en sectores de la industria y el comercio. A nivel comparado, ha quedado reconocido que trabajamos muchas horas en Chile, donde es posible ser más productivos y trabajar menos horas. Con mejores condiciones de trabajo, la satisfacción y la salud de los y las trabajadores redundará en una mayor productividad relativa.

Este proyecto establece, tal y como ha pasado al Senado, una reducción de 45 a 40 horas semanales como jornada ordinaria, además de establecer su coherencia con competencias ya vigentes de Inspección del Trabajo respecto a la reestructuración de jornadas de trabajo, los casos de estatutos especiales del derecho del trabajo y los sistemas de turnos, donde la reforma permitirá el cálculo bimensual o trimestral de distribución del trabajo y sus respectivos descansos.

Para las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales tengan ingresos anuales por ventas y servicios que no excedan las 75 mil UF anuales, se permitirá una reducción gradual de la jornada laboral, pudiendo estas PYMES reducir la jornada en una hora semanal por año, desde la puesta en vigencia de la ley. Así, las micros, pequeñas y medianas empresas (hasta el señalado tope) tendrán 4 años calendarios para adaptar sus procesos productivos y no sufrir cargas que afecten su estabilidad



económica. En adición, el proyecto establece en sus disposiciones transitorias, un año de plazo para su entrada en vigencia, contados desde la publicación del decreto promulgatorio.

Las empresas más pequeñas tendrán 5 años para adaptarse al nuevo régimen de 40 horas semanales, en forma gradual; mientras que las grandes empresas, tendrán un año para adaptarse a los cambios regulatorios. Con esto se resguarda en forma suficiente la razonabilidad del proceso de implementación de la norma, junto con además, avanzar en forma clara hacia regímenes laborales modernos, amables y cuidadosos con la salud mental y calidad de vida de los y las trabajadores, sin que esto implique pérdidas de empleos.

Finalmente, el texto del proyecto ingresado a la Cámara Alta señala que “La aplicación de esta ley bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados”.

la Cámara de Diputados manifiesta preocupación por la falta de diligencia y efectividad de la Cámara Alta y la mencionada comisión, la cual no ha sido capaz de priorizar este importante proyecto ni aun para iniciar el debate en particular. Ha quedado demostrado que mientras la Cámara dio impulso real y efectivo a esta demanda sentida de la ciudadanía, su trámite en el Senado no ha tenido avances significativos; toda vez, que no han existido avances en su tramitación desde su ingreso a la Cámara Revisora, lo que ocurrió el 11 de noviembre de 2019, y donde la última actuación registrada fue el 14 Enero del 2020.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia calificada de discusión inmediata en la tramitación del proyecto de ley boletín N° 11.179 que tiene por objeto reducir la jornada laboral a 40 horas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados